RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00112-00
Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0318

La solicitud para celebración de ceremonia de MATRIMONIO CIVIL, hecha por Oscar Hernán Molina Ortega y Valentina Díaz Fernández, mayores de edad y vecinos de este municipio, cumple con los requisitos legales y se acompañó de los documentos que el procedimiento requiere, es procedente admitirla dado que, conforme el núm. 3 del art. 17 del C.G.P. concordado con el art.131 del C. Civil, tenemos competencia para celebrar el matrimonio.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: **ADMITIR** la solicitud para celebración de matrimonio civil de los señores Oscar Hernán Molina Ortega y Valentina Díaz Fernández.

Segundo: **FIJAR** el veintiocho (28) de abril del presente año a las tres de la tarde (3:00 p. m.) como fecha y hora para la celebración del matrimonio.

Tercero: **ADVERTIR** a los contrayentes y testigos que, conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la ceremonia se llevará a cabo virtualmente, razón por la cual oportunamente se compartirá en enlace.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76adbcacb85159130446a263fa9d7b0a27b5ab4bdf5a6aabb91f81cf54dc90fe**
Documento generado en 21/04/2023 03:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica